

Resolución Rectoral N° 023-2019-UARM-R

Anexo Único

PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA UNA CONVIVENCIA ÉTICA, SANA Y RESPONSABLE

La Universidad Antonio Ruiz de Montoya propicia relaciones horizontales, de confianza y respeto en la comunidad universitaria, orientadas al desarrollo integral de todos y todas. Esto supone también tener presente ciertos límites que permitan una adecuada relación de todos los miembros y propicien un clima institucional armonioso.

Esto es aún más importante en el contexto en que nos encontramos. Actualmente, el Perú vive una situación severa de violencia, en especial contra la mujer, que nos invita a trabajar de manera más directa y continua en lograr espacios seguros y equitativos para todas las personas.

Esto es una preocupación de la Compañía de Jesús que invita a todas sus obras a tener protocolos y realizar acciones que se orienten a que éstas sean espacios cada vez más seguros y justos. En nuestra universidad, la Defensoría Universitaria es la llamada a apoyar estos procesos y difundir estos protocolos.



RESPECTO DE LAS RELACIONES ENTRE TRABAJADORES (DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS):

La Universidad propicia un clima de respeto y horizontalidad; por ello, no son aceptables los comentarios o críticas al desempeño de una persona fundándolos en cuestiones de género, identidad, jerarquía u otros.

- Es importante recordar que, frente a cualquier situación de incomodidad por la conducta o comentarios de un compañero/a, la persona afectada tiene derecho a colocar un límite claro a esta situación, explicando su malestar. Además de ello, si lo considera pertinente, puede presentar una queja formal por las vías establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Reglamento Docente, en el Reglamento Académico, el Reglamento de la Defensoría Universitaria, o en la Directiva para la prevención e intervención en el hostigamiento sexual, según corresponda.
- La Universidad espera que todos los trabajadores consideren la pertinencia y las formas propias de una institución académica, en el uso de la vestimenta y en general, de su apariencia exterior.
- Es necesario evitar los comentarios, chistes y bromas de contenido sexista o sexual explícito y cualquier otro contenido que sea denigrante, ofensivo o pueda generar incomodidad a las otras personas.



- Se recomienda que el contacto físico se mantenga en los márgenes de la relación laboral, evitando contactos que puedan considerarse invasivos, agresivos o inapropiados o puedan llevar a malas interpretaciones.
- La Universidad rechaza el ingreso a páginas de internet así como la elaboración y circulación de mensajes e imágenes de connotación sexual o violenta que puedan considerarse ofensivas para las demás personas.
- Las jefaturas de área o unidad tienen la responsabilidad de propiciar un clima laboral adecuado y armonioso, basado en el respeto, la comunicación asertiva, motivación y solución adecuada de conflictos.

2. RESPECTO A LA PLANA DOCENTE Y SU RELACIÓN CON EL ESTUDIANTADO

- Las relaciones entre docentes y alumnos se dan en espacios públicos dentro o fuera de la Universidad. Las actividades fuera de la universidad (visitas, salidas de campo etc.), son exclusivamente grupales y se dan en el marco de actividades académicas planificadas anticipadamente.
- Los encuentros de índole social (tales como celebración y similares) no son recomendados por la Universidad, especialmente mientras está dictándose el curso.
- El/la docente tiene la responsabilidad de mantener los límites adecuados en la relación con los estudiantes. En caso de establecer relaciones más cercanas o amicales estas no deben darse durante el dictado del curso y es responsabilidad del docente evitar conductas que comprometan su reputación o la de la Universidad o puedan causar confusión a los estudiantes.
- Es recomendable que los docentes se dirijan a los estudiantes, sea por vía escrita o verbal, de manera que se mantengan claramente los límites de la relación docente/estudiante, evitando el uso de adjetivos que puedan considerarse ofensivos, denigrantes o agresivos o ser malinterpretados.
- La Universidad propicia, a través del Facebook y otras redes sociales, el intercambio de comunicaciones, comentarios y opiniones en un clima de respeto y tolerancia; sin exponer, agredir o discriminar el derecho de los demás. La Universidad vigila el cumplimiento de lo antes dispuesto en los medios que administra directamente.

El docente debe evitar todo tipo de bromas o comentarios que puedan ser considerados discriminadores, agresivos u ofensivos por el estudiantado.

- Se recomienda que el contacto físico se mantenga en los márgenes de la relación docente /estudiante, evitando contactos que puedan considerarse invasivos o inapropiados en el contexto académico o puedan llevar a malas interpretaciones.
- Las relaciones entre personal administrativo y estudiantes se rigen por las mismas pautas que las de plana docente y estudiantes.



3. RESPECTO AL TRATO DE TUTORES/AS CON EL ESTUDIANTADO

- Para la relación entre tutores/as y tutorandos/as, se hacen las mismas recomendaciones que para docentes y estudiantes, sin embargo se deben considerar algunos límites específicos por el tipo de relación que se entabla.
- La relación tutor/tutorando es más cercana y de confianza por el tipo de labor que se realiza, por eso es de especial cuidado, que sea el mismo tutor/a el que establezca claramente los límites con sus tutorandos/as.
- En ocasiones, la actividad tutorial puede requerir espacios fuera de la Universidad, por lo que los mismos deberán ser correctamente considerados en su relación al beneficio de la actividad tutorial, y además ser coordinados con la jefatura de tutorías. Estas actividades no pueden ser individuales.
- En ocasiones los tutorandos/as tienen el número telefónico de su tutor/a, que debe ser empleado solamente en casos de emergencia. Las conversaciones telefónicas que mantenga el tutor/a con sus tutorandos/as deberán mantenerse dentro de temas específicos de tutoría con el fin de evitar confusiones o malas interpretaciones.
- Al ser una relación de especial cercanía, ser tutor/a se considera un agravante en las situaciones de acoso, hostigamiento o maltrato.

4. RESPECTO AL TRATO ENTRE ESTUDIANTES

- La Universidad, busca un desarrollo integral de los y las estudiantes, por lo que propicia el fortalecimiento de sus capacidades en la defensa de sus derechos, así como el buen trato entre los estudiantes.
- La Universidad rechaza el ingreso a páginas de internet así como la elaboración y circulación de mensajes e imágenes de connotación sexual o violenta que puedan considerarse ofensivas para las demás personas.
- La Universidad alienta las relaciones humanas saludables y respetuosas y, en ese contexto, se reconoce el espacio de relaciones de parejas entre los estudiantes. Sin embargo, es importante recordar que las muestras de afecto deben ser pertinentes al espacio público en que se desarrollan las actividades académicas.

Asimismo, se debe mantener las informaciones en relación a su pareja en el ámbito privado, como indicador de respeto y cuidado por la otra persona y su imagen.

- La Universidad propicia, a través del Facebook y otras redes sociales, el intercambio de comunicaciones, comentarios y opiniones en un clima de respeto y tolerancia; sin exponer, agredir o discriminar el derecho de los demás. La Universidad vigila el cumplimiento de lo antes dispuesto en los medios que administra directamente.
- La Universidad propicia un espacio de respeto en el trato y expresiones entre los estudiantes. Por ello, sanciona todo acto, trato o expresión, que puedan ser consideradas invasivas, denigrantes o inapropiadas o que hagan referencias explícitas sexuales o al cuerpo de cualquier persona.



- El contacto físico debe responder al nivel de confianza y amistad que se tenga con un/a compañero/a, evitando situaciones en que uno o ambos se puedan sentir agredidos o incómodos.
- La universidad propicia espacios y actividades que ayuden a los estudiantes a desarrollar su compasión y preocupación por el otro. Uno de estos espacios es el de acompañamiento académico. La relación entre el acompañante y su acompañado, se rige por las mismas normas que la de docentes y tutores. Por ello, ser acompañante académico, se considera un agravante en casos de acoso, hostigamiento y acoso sexual.
- Dentro de otras actividades que la universidad propicia, se encuentran los voluntariados de diversa índole y la formación en la experiencia de servicio. Al respecto, la universidad espera que los alumnos sigan los mismos patrones de conducta que se indican para las relaciones al interior de la universidad. Se debe considerar que en algunas ocasiones los estudiantes trabajarán con personas vulnerables, por lo que los límites y relaciones deben ser especialmente cuidadosos.

